



## **PROPUESTA JUNTA DIRECTIVA R.F.E.B.**

### **CREACIÓN DEL ESTAMENTO DE TÉCNICO-ENTRENADOR DE LA R.F.E.B Y ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA RESPECTIVA**

**PROPUESTA:** Los Técnicos-Entradores vigentes y cualificados como tal solicitarán su licencia de Técnico, distinguiéndose de la licencia de deportista y de la licencia de árbitro, y se le asignará un importe. Constituyéndose así una base de datos de Técnicos-Entrenadores, y creándose de esta forma el Estamento de Técnicos, con la finalidad que a lo largo del tiempo dicha base de datos recoja a los especialistas en esta materia. La creación del Estamento de Técnicos estará amparada según Real Decreto de 1363/2007, de 24 de Octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

LAS ÓRDENES QUE DESARROLLAN EL DECRETO Y REGULAN LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS son las siguientes:

*Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.*

*Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre*

**OBJETIVO:** Disponer de un base de datos, que regule este nuevo Estamento y sea posible disponer de él con ocasión de las Elecciones de la R.F.E.B, pues de esta forma dispondremos del Estamento de Clubes, del Estamento de deportistas, del Estamento de Árbitros y **del Estamento de Técnicos, entre los que se distinguirán los Técnicos Nivel 0, Nivel I, Nivel II y Nivel III.**

